

De pedagogías y paisajes: Esculturas e instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Un análisis interdisciplinario¹

ANDREA L. GASTRON²

RESUMEN

En el presente trabajo, nos proponemos analizar cuáles son las características de las obras de arte presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en particular las representaciones escultóricas e instalaciones que acompañan la carrera académica en derecho, desde una mirada interdisciplinaria en ciencias sociales (jurídica y sociológica crítica, reflexiva y de género).

Para ello, hemos procedido al relevamiento de veinte obras plásticas: doce estatuas, monumentos y bustos pertenecientes a la colección permanente y dos instalaciones temporarias exhibidas al interior de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y seis obras ubicadas en zonas aledañas.

Observamos que las obras plásticas vinculadas a la justicia y al derecho forman parte de los dispositivos visuales que conforman el escenario habitual de actuales y futuros operadores jurídicos.

¹ La autora agradece a Claudia Aguilar, Wilson Alves de Souza, Michelle Chavez Stefanelli, Helena Distéfano, Lidia Ferreiro, Zulma García Cuerva, Fernando Gastron, Estefanía Giaccone, Sergio Lobosco, Carmen Maza, Horacio Otegui y Ricardo Rabinovich-Berkman por sus generosos aportes e ideas al presente trabajo.

² Posdoctora en Estudios de Género en dos oportunidades (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - UCES). Doctora en Sociología (Universidad de Buenos Aires - UBA). Especialista en Sociología Jurídica (UBA). Abogada y procuradora (UBA). Profesora y vicedirectora del Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho (UBA). Dirige la investigación "Las representaciones escultóricas de la Justicia en Buenos Aires" (Proyecto UBACYT 20020150100152BA). Correo electrónico: andrea-gastron@hotmail.com.

DE PEDAGOGÍAS Y PAISAJES: ESCULTURAS E INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. UN ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO
ANDREA L. GASTRON

En general, las obras plásticas exhibidas al interior de la Facultad, si bien se encuentran localizadas en un contexto latinoamericano y periférico, se asocian a una estética del derecho propia de la cultura occidental europea. Asimismo, ellas se vinculan a los roles y estereotipos de género en la sociedad: mientras que, en muchos casos, refuerzan los status y roles tradicionales de varones y mujeres, en otros casos (los menos), los cuestionan.

PALABRAS CLAVE

Escultura - Género - Derecho.

Pedagogies and Landscapes: Sculptures and *Installations* of the University of Buenos Aires Law School. An Interdisciplinary Analysis

ABSTRACT

The present paper aims to analyze and reflect on the characteristics of the pieces of art present in teaching-learning processes, in particular sculptures representations and installations accompanying the academic career in law, from an interdisciplinary perspective in social sciences (critical juridical sociological, reflexive and gender).

To that end, we have proceeded to gather twenty plastic works: twelve statues, monuments and busts belonging to the permanent collection and two temporary installations exhibited inside the UBA School of Law, and six pieces located in nearby areas.

We observed that plastic works related to justice and law are part of the visual devices that make up the daily scenario of current and future legal operators.

In general, sculptures exhibited inside the School of Law, although located in a peripheral Latin-American context, are associated with an aesthetic of the Western European culture. Besides, they are related to gender roles and stereotypes in society: in many cases they reinforce

traditional masculine and feminine status and roles, while in a few number of cases, they question them.

KEYWORDS

Sculpture - Gender - Law.

INTRODUCCIÓN

En la sociedad de las pantallas, un mundo visual por excelencia, aquello que las personas vemos es a menudo tanto o más importante para nuestra percepción de la realidad jurídica y social que aquello que leemos o escuchamos.³ Es decir, aprendemos tanto del paisaje como de los textos, del escenario como del discurso, del entorno como de las palabras dichas y los silencios sospechados.

El mundo del derecho también se vale de imágenes: para imponer un orden jurídico no es suficiente con la promulgación de un conjunto de normas positivas coercitivas, siendo necesario construir un escenario en el que se despliega el “drama judicial” (Tedesco, 2007). De manera que ciertos dispositivos van conformando una *estética del derecho* (González García, 2016), la cual está integrada por manifestaciones visuales y plásticas de toda índole, como la pintura, la escultura, la fotografía, la arquitectura, la moda, etc.

Estas imágenes acompañan, como telón de fondo, los desarrollos de los procesos judiciales, y no en menor medida, forman parte de los mecanismos a través de los cuales se gestan y desenvuelven las categorías y contenidos propios de la normativa, y sobre todo, de las prácticas jurídicas.

Sin embargo, pese a la preponderancia que adquirió el sentido de la vista por sobre los otros sentidos en el mundo actual, la literatura existente sobre la enseñanza del derecho no siempre advierte acerca del

³ En momentos en que este artículo está siendo revisado para su publicación, el mundo entero se encuentra afectado por la pandemia causada por el COVID-19. La actual coyuntura, que ha provocado la implementación de diversos grados de aislamiento social en la mayoría de los Estados, no ha hecho sino reforzar esta situación, multiplicando con creces el tiempo que pasan los individuos frente a sus dispositivos electrónicos (y por consiguiente, también siendo atravesados por ellos).

impacto visual del ambiente en que dicha enseñanza se despliega, al interior de las casas de estudio.

Por otro lado, la colocación de obras plásticas en las instituciones educativas y su significación no son acompañadas, en términos generales, por ningún proceso reflexivo crítico al interior del aula que dé cuenta de la existencia e importancia de estas fuentes no formales del derecho, al menos como parte de la educación jurídica institucional (obligatoria). La estética del derecho no forma parte de los contenidos a ser impartidos en clase: ella está siempre “fuera del programa”.⁴

El hecho es que analizar qué figuras adornan las aulas y salones universitarios, qué características manifiestan o en qué lugares se encuentran ubicadas es fundamental para una mejor comprensión sobre los procesos formativos de los futuros egresados/as en derecho, porque informa sobre el poder simbólico que tienen las imágenes en la sociedad, lo cual tienen consecuencias materiales muy concretas.

Para nuestro análisis, procedimos a relevar y fotografiar veinte obras plásticas: doce estatuas, monumentos y bustos pertenecientes a la colección permanente y dos instalaciones temporarias exhibidas al interior de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y seis obras ubicadas en zonas aledañas.

Las obras seleccionadas no constituyen una muestra representativa del universo conformado por la estatuaría pública asociada al derecho, ya que nuestra propuesta no tiene a la medición como un objetivo a lograr, sino que busca comprender (en sentido weberiano) qué características presentan dichas obras y cómo se insertan en el paisaje habitual de las alumnas, alumnos y profesores en derecho. Por esta razón, las técnicas de investigación empleadas responden a los criterios de la metodología científico-social cualitativa: la observación *in situ* y el registro fotográfico.

⁴ De acuerdo con los especialistas, por lo general los procesos de enseñanza del derecho son a-críticos: se caracterizan por la promoción de la adquisición memorística de normas, carentes de perspectivas críticas y altamente formalistas (GONZÁLEZ, Lista *et al.*, 2011). A ello debe sumarse que el sistema jurídico educativo suele centrarse en las fuentes formales del derecho, leyes y textos básicos, conformando una verdadera “tradicción libresca” (FUCITO, 2014).

De manera que las fotografías que ilustran el trabajo no presentan, en general, una estética artística cuidada: nuestro interés se centra, en cambio, en conocer cómo transitamos cotidianamente por la Facultad quienes actuamos, intervenimos e incluso transformamos los entornos, el ambiente, las escenografías del derecho. Y también, en pensar cómo ellos nos transforman a nosotros/as.

Hay en estas imágenes placas o letras faltantes, plantas o macetas vacías, personas fuera de foco, e intencionalmente estos elementos no han sido suprimidos ni retocados digitalmente. Las fotografías han sido registradas desde un celular de mediana calidad, tal como el que probablemente tengan los propios estudiantes de la Facultad al tomarse una *selfie*. Porque precisamente así es como se ve la realidad social en el siglo XXI, desde una Universidad pública.

Por su parte, y para responder a un objeto de estudio de cierta complejidad, construimos un marco teórico conformado por diversas disciplinas. En primer lugar, y tomando en consideración la necesidad de reflexionar sobre cuestiones atinentes a la sociología de la educación, adoptamos una perspectiva sociológico-jurídica crítica, en contraposición con la concepción dogmático-normativista: el derecho queda expuesto en ella como un campo de batalla, en el cual los agentes luchan para obtener el dominio utilizando el mayor capital simbólico y recurriendo a diferentes estrategias (Bourdieu, 1999, cit. en Gerlero, 2018).

En segundo lugar, recogimos ciertas nociones provenientes de la sociología del arte. En este contexto, el arte es caracterizado como un ámbito estructurado y atravesado por luchas y tensiones; la “legitimidad” de ciertos bienes considerados como “obras de arte” en un momento dado y las condiciones sociales que hacen a sus modos de producción y apropiación son asimismo cuestionados (Raffin, 2016).

Y dado que todos estos conflictos tienen consecuencias en la distribución desigual de los roles de género en la sociedad, nuestra mirada pone en cuestión la subordinación de las mujeres como colectivo social. Es decir que nuestro abordaje adopta también, como marco teórico, la perspectiva de género.

I. LAS FACULTADES DE DERECHO Y LA FORMACIÓN DE LA PERSONA SOCIAL

Las facultades de derecho constituyen en el presente el lugar donde se lleva a cabo la formación de los operadores y operadoras jurídicos y el ámbito legitimado por el sistema jurídico en el cual se adquieren ciertos conocimientos (especialmente teóricos) que luego van a ser requeridos para el ejercicio de la profesión.

Pero esto no siempre fue así: a lo largo de la historia, y hasta que se consolidaran en las postrimerías del Medioevo europeo las universidades como espacios para el intercambio de saberes, la abogacía era un conocimiento que se transmitía, al igual que otros saberes particulares (como la medicina o la teología) en el seno de corporaciones, gremios o fraternidades de maestros y discípulos, lo cual era congruente con las principales tendencias de la forma de vida característica del momento de surgimiento de los burgos (Tünnermann Bernheim, 2003). Fue recién a partir del siglo XI, cuando tuvo lugar en Bologna “el inicio de una enseñanza libre e independiente de la escuela eclesiástica”,⁵ y especialmente del siglo siguiente, que las universidades comenzaron paulatinamente a asumir el monopolio en la trasmisión del conocimiento jurídico de manera sistemática.

En el momento actual, las clases presenciales concebidas como espacios de intercambio educativo no continúan monopolizando la formación jurídica, a la par que se van consolidando nuevos mecanismos de enseñanza-aprendizaje mediatizados tecnológicamente (educación a distancia, clases en tiempo real a través de plataformas digitales, etc.): los métodos tradicionales de enseñanza-aprendizaje del derecho conviven hoy dentro de un sistema “híbrido” en el cual la educación virtual se complementa con la presencial (Castells, 2019).⁶

⁵ De acuerdo con la página web oficial de la Università di Bologna, el año que se toma como fundación convencional de la Universidad es 1088. Disponible [en línea] <<https://www.unibo.it/it/ateneo/chi-siamo/la-nostra-storia/luniversita-dal-xii-al-xx-secolo>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].

⁶ Al respecto, Manuel Castells (2019) caracteriza al modelo universitario actual como un sistema donde se alternan las clases presenciales con la interacción virtual entre docentes y estudiantes, a través de internet, correo electrónico, etc. De acuerdo con su diagnóstico, cabe esperar que, en el futuro, el desarrollo de las inteligencias artificiales transforme aún más la enseñanza universitaria, por ejemplo, a través de la

O sea que, por el momento, y pese a las abruptas transformaciones acaecidas durante el corriente año 2020, la educación jurídica no está divorciada de un escenario que incluye una serie de espacios físicos que fueron especialmente contruidos y ornamentados para dicho fin.⁷

Si bien desde un punto de vista práctico no es posible efectuar una distinción tajante en los procesos de formación de la persona social de los operadores jurídicos, desde una perspectiva heurística se pueden distinguir dos procesos: socialización (anticipada) y educación (Agulla, 1984).

El proceso de socialización se refiere al aprendizaje de roles y adquisición de status por la mera participación en las estructuras sociales. Es un *proceso de con-formación*, es decir, de formación-con (otros/as), dado por dicha participación en las estructuras sociales de los agrupamientos sociales (Agulla, 1984).

Por su parte, el proceso de educación alude al aprendizaje de roles y adquisición de status debido a la comunicación de determinados contenidos culturales que da un educador/a a un educando/a en vista de

incorporación de hologramas, los vínculos directos con los archivos de cualquier parte del mundo, la capacidad de traducción automática de todo tipo de documentos, etc. No obstante, lo esencial seguirá siendo, para el reconocido experto, la calidad de los profesores y estudiantes, y una gestión al servicio de los estudiantes y de la sociedad.

⁷ Es tanta la fuerza de la vinculación entre la educación legal y su entorno que, aun en los meses en los cuales la totalidad de las actividades académicas se realizan *on line*, las facultades de derecho continúan exhibiendo en sus canales de comunicación imágenes asociadas a los ámbitos tradicionales de enseñanza. A modo de ejemplo, el sitio web oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: <<http://www.derecho.uba.ar/>>, ostenta una abrumadora mayoría de fotografías que muestran espacios claramente identificables con su sede edilicia. Al respecto, hemos contabilizado las imágenes correspondientes a la página de Inicio y a sus ocho pestañas principales (Institucional, Académica, Investigación, Extensión, Internacionales, Publicaciones, Biblioteca y Posgrado). Descontando los casos de Publicaciones y Biblioteca, por razones obvias (allí se muestran únicamente portadas de revistas, libros y estanterías), en las siete pestañas restantes, de un total de cuarenta y siete imágenes, treinta y ocho corresponden a espacios físicos y objetos propios de la Facultad o sus plazas, calles o veredas adyacentes. Se ven en ellas, pues, distintas fachadas del edificio, escalinatas, salones, aulas, pasillos, faroles, columnas, oficinas, ventanas, puertas, muebles, carteles, obras de arte, escritorios, pizarrones, plazas vecinas, etc., con o sin personas. Las nueve imágenes restantes corresponden a primeros planos de personas o computadoras, o partes de cuerpos de personas de sexo masculino ataviadas con elementos de indumentaria o accesorios típicamente asociados a la profesión (camisa, corbata, lapicera, papeles, portafolios) [Fecha de consulta: 24-6-2020].

un fin, y que constituye una *situación de aprendizaje*. Se trata de un *proceso de trans-formación*, es decir, de formación-trans (más allá, cambio), en razón de un fin o meta educativa (Agulla, 1984).

A su vez, el término “socialización anticipada” designa un proceso por el cual un individuo adopta los valores del grupo al que aspira, y al cual todavía no pertenece. Se trata de un comportamiento sociológico relativamente frecuente, que se observa en general en investigaciones referidas, por ejemplo, a los estudiantes universitarios. Esta adaptación anticipada parece facilitarles su acceso a dicho grupo y su integración una vez que se ha llegado a formar parte de él (De la Fuente y Sánchez Martín, 2000).

El concepto está asociado al de *grupo de referencia*, grupo que constituye una referencia normativa y un marco de comparación y distinción de la persona con respecto al resto del colectivo social. Si bien el proceso de socialización anticipada es el resultado de la educación formal, Merton enfatiza la importancia en ella de un aspecto que hoy llamaríamos el *currículum oculto*, es decir una preparación implícita, inconsciente e informal (Merton, 1968, p. 345, cit. por De la Fuente y Sánchez Martín, 2000).

Este *currículum oculto* se vale de un sinnúmero de dispositivos visuales, los cuales incluyen, decididamente, a las obras plásticas que se exhiben en los espacios arquitectónicos de socialización y educación, y operan como puentes entre ambos procesos formativos de la persona social.

II. LAS REPRESENTACIONES DEL DERECHO Y LA JUSTICIA

Según adelantamos, en el presente trabajo nos vamos a centrar en las representaciones escultóricas y algunas instalaciones que adornan la actual sede de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires,⁸ tanto de carácter permanente como temporario.⁹

⁸ En la actualidad, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires alberga las siguientes carreras de grado: Abogacía, Traductorado público, Caligrafía pública y Profesorado para la enseñanza media y superior en ciencias jurídicas. En ella se ofrecen, además, múltiples actividades de posgrado, entre las que se destacan el Doctorado y Posdoctorado, maestrías, carreras de especialización, programas de actualización, cursos independientes, cursos intensivos y el Programa de educación a distancia. Disponible [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/academica/carreras_grado/> y <<http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/acercade.php>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].

⁹ En rigor de verdad, toda obra escultórica es temporaria por definición. Por otro lado, varias de las esculturas o monumentos “permanentes” cuyas fotografías acompañamos

El sitio elegido obedece, en primer lugar, a razones históricas y sociales: siendo de acceso público, no arancelada, libre y laica, la Universidad de Buenos Aires es considerada la más importante de nuestro país, tanto por su prestigio académico como por su mayoritaria población estudiantil.

Por otro lado, la Facultad concentra, entre sus graduados, a quienes han ocupado los puestos de decisión política más importantes en los tres poderes del Estado a lo largo de la historia argentina.¹⁰ Como dice Tulio Ortiz [en línea], ella se consolidó desde sus tiempos fundacionales como un espacio de formación de la clase dirigente, teniendo un rol central en la construcción del Estado moderno.¹¹

No sorprende, por consiguiente, que este poder simbólico se manifieste, lógicamente, también a nivel visual: una galería de fotografías de quince expresidentes de la Nación egresados de la casa puede verse no bien se entra por una de las puertas de acceso laterales al edificio, puerta que, si bien puede ser traspuesta por cualquier persona, ha sido tradicionalmente utilizada para el ingreso de los profesores y profesoras de la Facultad (ver imagen en la página siguiente).

Aunque no es nuestro propósito definir aquí qué es la escultura, nos gustaría referirnos someramente a la caracterización que de ella hace Friedrich Hegel, ya que esta caracterización ha tenido cierta influencia en la consideración posterior del arte escultórico por los autores que hacen de la estética su punto de partida para la reflexión filosófica y científica.

fueron oportunamente reubicadas, siendo desemplazadas de las anteriores sedes de la Facultad y trasladadas a su sede actual. Sin embargo, la distinción entre obras permanentes y temporarias resulta un criterio útil de clasificación por razones que detallaremos oportunamente, y que se refieren especialmente al grado de legitimidad que las mismas detentan. Por lo tanto, hemos decidido mantener aquí ese criterio.

¹⁰ Más aún, el actual Presidente Alberto Fernández no sólo es abogado y profesor de la Facultad, sino que en muchas de sus apariciones públicas ha reivindicado su posición como docente de la Universidad pública (por ejemplo, durante la campaña presidencial de 2019). De hecho, ha continuado dando clases después de haber asumido la primera magistratura del país, el 10 de diciembre.

¹¹ Según el autor mencionado, simultáneamente, ella se ha conformado como un ámbito de cuestionamiento a las élites dirigentes (ORTIZ, en línea).

DE PEDAGOGÍAS Y PAISAJES: ESCULTURAS E INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. UN ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO
ANDREA L. GASTRON

RETRATOS DE EXPRESIDENTES ARGENTINOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES A LO LARGO DEL TIEMPO. HALL DE ENTRADA (DETALLE)



Fotografía: Andrea L. Gastron (2019)

Para el citado autor, la escultura “es el arte propiamente dicho del ideal clásico como tal” (Hegel, 1989; 518), y su auténtico apogeo, el punto de su mayor perfección, aparece con la cultura griega, cuya imagen escultórica “es en conjunto monocroma, labrada en mármol blanco (...), y que sólo se sirve de las formas espaciales de la figura humana y no de la coloración pictórica” (Hegel, 1989; 516 y 517).

En este sentido, es innegable la influencia de la estética grecorromana en las representaciones escultóricas posteriores de Justicia. Evidentemente, en Occidente, el arte de las antiguas civilizaciones de Grecia y

Roma continúa teniendo hoy una gran vigencia, e impacta en la mirada de los espectadores modernos, aun cuando no seamos conscientes de esta situación (Beard, 2019).

Al igual que en el resto de Occidente, en Buenos Aires, las representaciones de la justicia y las de otras virtudes que a ella se asocian (como la verdad) son generalmente personificadas a través de cuerpos considerados femeninos, ajustados a los cánones de belleza europea, así como a ciertas características asociadas históricamente con los roles de las mujeres.

De acuerdo con algunos autores, Fortuna y Justicia son mujeres, es decir personificaciones femeninas de conceptos complejos, debido a una particularidad que tienen el pensamiento y la lengua griegos, continuada luego en la latina, que consiste en formar sustantivos abstractos que son indistinguibles de la designación de divinidades femeninas (Gombrich, 1971, cit. por González García, 2016).

No obstante, ya desde antiguo, encontramos en la historia ejemplos en los cuales la justicia era representada en cuerpos andróginos o varoniles. Así, en la región mesopotámica, aparecía simbolizada a través de dioses varones de naturaleza solar, resultando habituales las personificaciones artísticas del Dios-Juez sentado en su trono, con un cetro y una vara de medir como atributos iconográficos distintivos (Rodríguez López, 2006).

Lo mismo ocurre en otras culturas. Por ejemplo, en las cosmovisiones umbanda y candomblé, de origen afro-brasileño, el orixá de la Justicia es Xangô, representado como un varón que sostiene el hacha de doble filo.¹²

¹² La mitología que dio origen a Xangô se basa en un rey de la región del Río Níger, que pudo haber vivido probablemente durante el siglo XIII. Su figura quedó asociada al sentido de la justicia por un relato en el cual se narra que, al ser atacado por un ejército enemigo, Xangô golpeó su hacha contra el piso de piedra, y las chispas producidas mataron a los líderes rivales, pero perdonaron a sus soldados. Es interesante destacar que, a pesar de su representación viril, Xangô huye completamente a los padrones de género masculino propios de las sociedades patriarcales: se lo caracteriza como muy vanidoso y elegante, trenzando sus cabellos como los de una mujer (VIGORITO DRIGO, 2020).

DE PEDAGOGÍAS Y PAISAJES: ESCULTURAS E INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. UN ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO
ANDREA L. GASTRON

XANGÔ, DE HORACIO OTEGUI. IMAGEN OBSEQUIADA A WILSON ALVES DE SOUZA CON MOTIVO DEL HOMENAJE QUE LE FUERA REALIZADO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA¹³



Fotografía: Wilson Alves de Souza (2019)

Teniendo ahora en cuenta las obras escultóricas emplazadas en la Facultad, cabe referirnos, en primer término, a un gigantesco grupo escultórico, datado en 1953 y emplazado en el Salón de Pasos Perdidos,

¹³ Tanto el autor como el destinatario de la imagen están ligados estrechamente a la Facultad de Derecho. Horacio Otegui es poeta y pintor, ha expuesto en ámbitos que incluyen las instalaciones de la propia Facultad, y su obra artística revela una especial dedicación a temas relacionados con los derechos humanos y la justicia en general; por otro lado, aquella constituye su lugar de trabajo habitual, en tanto forma parte del *staff* administrativo de la mencionada casa de estudios. Wilson Alves de Souza, por su parte, es un jurista brasileño de amplia y reconocida trayectoria judicial y docente; es Doctor de la Universidad de Buenos Aires, habiendo elaborado su tesis en el área del derecho procesal constitucional, y se desempeña como profesor en el Doctorado en Derecho de la UBA.

elaborado por Carlos de la Cárcova y Roberto Capurro, que representa a la Justicia (el más joven) y la Libertad (el de más edad)¹⁴ en sendos cuerpos varoniles monumentales (*Fuente*: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, en línea).

El tamaño y las proporciones de estos cuerpos, y el hecho de que se presenten de a par, podría sugerirnos que se trata de dos *colosos*, denominación que suele reservarse para ciertas construcciones sumamente sólidas de origen griego muy antiguo, generalmente realizadas en cemento, piedra o bronce, que representan figuras humanas o animales (o, a veces, la combinación de ambas) y son utilizadas para transmitir ciertos valores como fortaleza, belleza, libertad y/o representatividad, con fines decorativos y comunicativos.¹⁵ En la ciudad de Buenos Aires encontramos varios ejemplos, como los relojes colosales del exedificio Biol (frente a la Plaza del Congreso) y el edificio Siemens (en diagonal a la Plaza de Mayo), la Palas Atenea montada en la quadriga situada en el Congreso, la emplazada sobre la Pirámide de Mayo, que simboliza la libertad, la ubicada en el exedificio La Prensa, que representa el ideal de la libertad de prensa, la Venus y el Apolo situados en el edificio “La Inmobiliaria” (primera compañía de seguros de capitales nacionales), etc. (Ferreiro, 2019).

Por otro lado, el marcado detalle de sus músculos, sumamente atléticos, que denotan un intenso trabajo físico, sugerirían su coherencia con el modelo estético eugenésico; esta hipótesis estaría en concordancia con el momento histórico de su emplazamiento en el edificio¹⁶ y el auge del estilo arquitectónico fascista-racionalista, vinculado al neoclasicismo y al historicismo.

¹⁴ *Fuente*: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Secretaría de Investigación, Dirección de Relaciones Institucionales (2008). El mismo grupo escultórico ha recibido también las denominaciones de “El alumno” (para la obra de De la Cárcova) y “El profesor” (para la de Roberto J. Capurro). Fuente de información: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Asuntos institucionales, Galería de Arte, Pasos perdidos [en línea].

¹⁵ Con motivo del presente trabajo, consultamos con la especialista en el tema Lidia Ferreiro, quien avaló la presente conjetura (en mail personal con la autora fechado el día 19-11-2019).

¹⁶ Agradecemos la sugerencia de esta interesante conjetura a Ricardo Rabinovich-Berkman (en conversación personal con la autora).

DE PEDAGOGÍAS Y PAISAJES: ESCULTURAS E INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. UN ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO
ANDREA L. GASTRON

**GRUPO ESCULTÓRICO QUE REPRESENTA “LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD”, DE
CARLOS DE LA CÁRCOVA Y ROBERTO CAPURRO. HALL DE PASOS PERDIDOS**



Fotografía: Michelle Chavez Stefanelli (2016)



Fotografía: Sergio Lobosco (2018)

No obstante, al menos en el noventa por ciento de las representaciones iconográficas occidentales, la justicia aparece representada como una mujer (González García, 2016). Este dato es fundamental desde el punto de vista sociológico-jurídico, e implica que para analizar la estética del derecho es necesario entonces adoptar un enfoque de género.

Asumir un enfoque de género implica pensar los cuerpos en su dimensión cultural y no únicamente biológica, y aceptar que lo masculino y lo femenino son parte de un aprendizaje que incluye no solo lo que se dice directamente, sino también aquello que surge por medio de ciertas disposiciones implícitas en el lenguaje, en la distribución del trabajo, en el diseño de los espacios y de los objetos, en los criterios estéticos, en la relación con el cuerpo, etc. Y fundamentalmente, supone definir el género como una herramienta conceptual semejante a una lente que nos permite adquirir una perspectiva sobre las situaciones sociales y la experiencia biográfica que focaliza los procesos sociales más que las condiciones estáticas, enfatizando los aspectos políticos que sostienen la definición de lo femenino, lo masculino (Brigeiro, 2016) y lo inter-transsexual, en diferentes esferas de la vida social.

En este sentido, cabe señalar que la gran mayoría de estas obras plásticas no han sido proyectadas o moldeadas por escultoras, y salvo excepciones, como el caso emblemático de Lola Mora, hasta hace muy poco tiempo era prácticamente inexistente una estatuaria elaborada por mujeres en las calles de Buenos Aires. Las esculturas, bustos y monumentos emplazados en la Facultad no constituyen la excepción: fueron elaborados por artistas varones.

Sin embargo, en la Argentina, ya a comienzos del siglo XX había varias artistas mujeres; el problema es que ellas, a diferencia de sus colegas varones, fueron ignoradas. Viene al caso recordar los nombres de las escultoras María Josefa Aguirre y Luisa Isella, y las pintoras Eugenia Belín, Julia Wernike y Sofía Modesta, quienes desencadenaron escándalos en Buenos Aires por mostrar desnudos en una exposición (Ozonas y Pérez, 2010).

GRUPO ESCULTÓRICO “LA PAZ”, “LA JUSTICIA” Y “EL TRABAJO”, DE LOLA MORA (CALCO). DETALLE. PALACIO DEL CONGRESO, CIUDAD DE BUENOS AIRES



Fotografía: Michelle Chavez Stefanelli (2016)

Paradójicamente, de acuerdo con algunas autoras, entre quienes encontramos a Jean Gordon, la escultura, a diferencia de otras artes plásticas como la pintura, parece haber sido un campo abierto a las mujeres ya que no estuvo excesivamente asociada a los artistas varones (Guzmán, 2017). Algunas especialistas han sugerido al respecto que el sentido del tacto, fundamental en un arte como la escultura, podría estar más relacionado con el mundo femenino,¹⁷ a diferencia del sentido de la vista, asociado a lo masculino (Cuéllar Camarena, 2019).¹⁸

¹⁷ Coherentemente con estas conjeturas, estudios llevados a cabo en el campo de la antropología dan cuenta de la importancia del sentido del tacto en la construcción de la corporeidad a través de la relación madre-hijo/a, en comparación con la menor importancia que tendría la mirada en la construcción de esta relación (así, MALDONADO, 2019).

¹⁸ Es probable que, de alguna manera, en esta asociación subyace la ya mencionada caracterización hegeliana. En efecto, para Hegel, al comparar la escultura con la poesía

III. REPRESENTACIONES ESCULTÓRICAS SOBRE LOS JURISTAS

Las esculturas y monumentos emplazados en el ámbito público que se asocian al valor justicia y al derecho contribuyen a afianzar una estructura de dominación política en cuya legitimación el Estado, el derecho y sus operadores (es decir, los jueces, legisladores, políticos y funcionarios públicos) ocupan un rol preponderante.

Tanto es así que las decisiones acerca de qué nombres deben ser reconocidos y las de sus respectivos lugares de emplazamiento corresponden a los gobiernos de turno: son ellos quienes disponen qué personas o hechos han de ser recordados, y cuáles destinados al olvido (García Canclini, 1989; Lázara, 2010).

Todo esto es clave a la hora de analizar las obras destinadas a homenajear a los juristas notables: las estatuas emplazadas en la Facultad no sólo forman parte de una escenografía que, por sus amplias dimensiones, les asegura una gran visibilidad,¹⁹ sino que, además, el público al cual están naturalmente dirigidas constituye el “selecto” grupo de los operadores jurídicos (los presentes y los futuros), situación que, en los hechos, implica la consagración por los pares. Es decir, estos monumentos, estatuas, bustos y demás representaciones escultóricas, por su lugar

o la pintura, la primera “nos da la figura espiritual en corporeidad cabal, al hombre tal cual es”. Afirma también el autor que “Si la imagen escultórica parece sin duda aventajar para sí en naturalidad, no son no obstante precisamente esta exterioridad y esta naturalidad corpóreas representadas por la pesada materia la naturaleza del espíritu en cuanto espíritu. Como tal es por el contrario su existencia peculiar la exteriorización en discursos, hechos, acciones, que desarrollan lo interno suyo y lo muestran tal cual es” (HEGEL, 1989; 514). Y agrega luego: “La figura, tal como ésta es objeto de la escultura, resulta de hecho sólo un lado abstracto de la corporeidad humana concreta; sus formas no tienen ninguna multiplicidad de colores y movimientos particularizados. Pero no es esta una deficiencia contingente, sino una limitación del material y del modo de representación impuesta por el concepto del arte mismo” (HEGEL, 1989; 515).

¹⁹ El soberbio palacio neodórico construido para albergar las carreras jurídicas es, por cierto, uno de los edificios emblemáticos de la ciudad de Buenos Aires. Funciona como sede de la Facultad de Derecho desde 1949, y ocupa la manzana delimitada por las calles Julio Víctor González, Eduardo J. Couture, Juan Antonio Bibiloni y la Av. Figueroa Alcorta. Su superficie edificada es de 40.000 m² aproximadamente. Fuente: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Secretaría de Investigación, Dirección de Relaciones Institucionales (2008).

de emplazamiento, poseen una notable significación estética y política, a la vez que pedagógica.

Por lo tanto, históricamente, las decisiones acerca de quiénes fueron homenajeados han sido tomadas luego de intensas discusiones; incluso, según documentación existente, algunas de estas polémicas han sido reflejadas en periódicos y revistas de circulación masiva.²⁰

A modo de ejemplo, puede citarse el caso de las estatuas de José María Moreno y Antonio Malaver, actualmente ubicadas en el Hall de la Reforma Universitaria, cuya colocación ya había sido objeto de disputas en 1930, con motivo de la mudanza de la antigua sede de la Facultad, sita en la calle Moreno 350, a la posterior de la calle Las Heras (Maza, 2015).

ESTATUA DE BRONCE DE JOSÉ MARÍA MORENO, CON BASE EN PIEDRA,²¹ DE ALEXANDRE FALGUIÈRE. HALL DE LA REFORMA UNIVERSITARIA, PLANTA PRINCIPAL



²⁰ Algunos de estos intensos debates pueden rastrearse en las actas del Consejo Directivo de la Facultad (así, MAZA, 2015). En momentos en que este trabajo estaba siendo redactado, algunos integrantes del equipo de investigación UBACYT, en el cual se inserta la presente contribución, estaban abocados al relevamiento de estas actas.

²¹ Datos de autor: A. FALGUIÈRE, 1887. Datos de fundición: Maurice Denonvillers, Paris.

**ESTUDIO PARA LA ESCULTURA DE JOSÉ MARÍA MORENO REALIZADA POR
JEAN ALEXANDER FALGUIÈRE. MUSEO HISTÓRICO DE LA FACULTAD²²**



**ESTATUA EN BRONCE DE ANTONIO MALAVER, CON BASE EN PIEDRA, DE
ALEXANDRE FALGUIÈRE.²³ HALL DE LA REFORMA UNIVERSITARIA, PLANTA
PRINCIPAL**



Fotografías: Andrea L. Gaston (2019)

²² Se trata del sector del museo situado en el pasillo del primer piso de la Facultad que da al Hall de Pasos Perdidos. El mencionado sector del museo, donde se exhiben objetos de interés histórico, se encuentra a la vista del público, protegido por un vidrio.

²³ Datos de autor: A. FALGUIÈRE. Datos de fundición: Thiebaut Freres, Fondeurs Paris.

Estos nombres, como así también los de otros juristas reconocidos en la pictórica e imágenes fotográficas exhibidas,²⁴ revelan la importancia que tienen las facultades de Derecho en general, y la Universidad de Buenos Aires en particular, en la educación de las élites dirigentes del país.

Entre las obras emplazadas, encontramos, además de las ya mencionadas, la estatua de José Manuel Estrada, los bustos de José María Moreno, Dalmacio Vélez Sársfield, Raymundo Salvat y Amancio Alcorta, otro busto con pedestal de D. Vélez Sársfield, todos ellos situados en distintos salones de la Planta Principal, el busto de Juan B. Alberdi en el Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”, en el primer piso de la Facultad, etc.

BUSTO CON PEDESTAL DE DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD EN MÁRMOL BLANCO.²⁵ HALL SITUADO EN PLANTA PRINCIPAL



- ²⁴ La guía completa con los nombres de los juristas a quienes se dedican bustos, estatuas y retratos pictóricos en los distintos espacios del edificio puede ser consultada en Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Secretaría de Investigación, Dirección de Relaciones Institucionales (2008). A ellos deben sumarse la galería con las imágenes de los expresidentes de la Nación, ya mencionada, y las fotografías de los exdecanos y decana a partir del retorno a la democracia del país (año 1983), sita en uno de los accesos a la Sala de Profesores, en la Planta Principal. Recientemente, el sitio web con la Galería de Arte de la Facultad fue actualizado. Este sitio contiene obras plásticas clasificadas según sus respectivos lugares de exhibición, los cuales incluyen la Entrada a Sala de profesores, el Salón del Consejo, la Sala de profesores, el Hall de la Reforma Universitaria, el Aula Magna, el Salón de Actos, el Hall de Pasos Perdidos, la Galería Biblioteca del 1^{er} piso y el Instituto Gioja. La guía completa puede verse en <<http://www.derecho.uba.ar/arte/>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- ²⁵ De acuerdo con María del Carmen Maza, museóloga de la Facultad, el busto se realizó con base en la máscara mortuoria del jurista, lo cual era una costumbre de la época.

BUSTO DE JOSÉ MARÍA MORENO EN MÁRMOL BLANCO. HALL DE ENTRADA A SALA DE PROFESORES, PLANTA PRINCIPAL

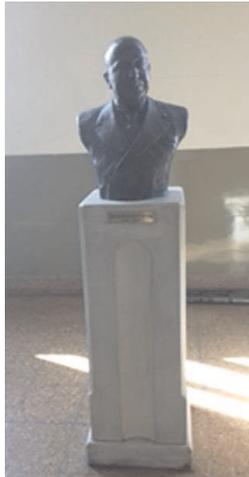


BUSTO DE DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD EN MÁRMOL BLANCO. HALL DE ENTRADA A SALA DE PROFESORES, PLANTA PRINCIPAL



DE PEDAGOGÍAS Y PAISAJES: ESCULTURAS E INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. UN ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO
ANDREA L. GASTRON

BUSTO DE BRONCE CON BASE DE MÁRMOL DE RAYMUNDO SALVAT, DE H. AFFANNI.²⁶ HALL DE LA REFORMA UNIVERSITARIA, PLANTA PRINCIPAL



ESTATUA DE BRONCE DE JOSÉ MANUEL ESTRADA, CON BASE EN MÁRMOL,²⁷ DE MANUEL BERCELLI (1931). HALL DE LA REFORMA UNIVERSITARIA, PLANTA PRINCIPAL



²⁶ Datos al pie: H. Affanni, Buenos Aires, 1940. No aparecen datos de "H. Affanni", aunque sí del escultor italiano Garibaldi Affani, que vino a la Argentina, donde falleció en 1917.

²⁷ Datos al pie: Manuel Bercelli, 1931.

**CABEZA DE BRONCE CON PEDESTAL DE MÁRMOL, DE AMANCIO ALCORTA,²⁸
DE LEON ERNEST DRIVIER. HALL DE LA REFORMA UNIVERSITARIA, PLANTA
PRINCIPAL²⁹**



**BUSTO EN BRONCE CON PEDESTAL DE MADERA, DE JUAN B. ALBERDI, DE LUIS
PERLOTTI.³⁰ INSTITUTO “AMBROSIO L. GIOJA”, 1^{ER} PISO**



Fotografías: Andrea L. Gaston (2019)

²⁸ Datos de autor: Drivier.

²⁹ En esta fotografía puede verse en segundo plano la imagen de una alumna sentada junto a la estatua, en actitud de estudio y/o consultando su teléfono celular. Resulta sumamente ilustrativa de cómo las esculturas y monumentos son “naturalizados” en el paisaje habitual de los estudiantes, profesores y demás agentes educativos.

³⁰ Fuente de información: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Asuntos institucionales, Galería de Arte, Instituto Gioja [Fecha de consulta: 24 de junio de 2020].

IV. CÓMO SE REPRESENTA LA AUSENCIA: LAS MUJERES Y EL DERECHO

Según comprobamos en nuestro recorrido, al interior de las instalaciones de la Facultad, ninguna estatua, busto, escultura o monumento rinde homenaje a una mujer, ni jurista ni profesora.³¹ La desproporción es grande, por ausencia, respecto de las esculturas que representan a los abogados y docentes, que, como acabamos de señalar, pertenecen todos al género masculino.

Esta omisión resulta un dato sumamente significativo en la sede edilicia de una carrera hoy feminizada, si tenemos en cuenta que la población estudiantil femenina supera, desde hace ya décadas, la cantidad de estudiantes varones.³²

En efecto, de acuerdo con los datos del último censo realizado en la Universidad de Buenos Aires, correspondiente al año 2011, la proporción de mujeres estudiantes de grado corresponde al 60,4% (14.392 alumnas y 9.398 alumnos, siendo 23.890 el total de estudiantes) (*Fuente:* Universidad de Buenos Aires, Coordinación General de Planificación Estratégica e Institucional, en línea).³³

Por esta razón, y para poder dar cuenta del impacto visual que las imágenes escultóricas femeninas tienen por contraste, nos desplazamos a predios vecinos o muy próximos a la manzana de la Facultad: dada su ubicación, es altamente probable que los peatones que se dirigen a esta casa de estudios, o sea, estudiantes, docentes, empleados u ocasionales transeúntes, las encuentren cotidianamente en su camino.

Al estudio de las diferencias en las representaciones escultóricas entre varones y mujeres hemos dedicado trabajos recientes, a los cuales remitimos (Gastron, 2019a y Gastron, 2019b). Simplemente mencionamos aquí

³¹ En nuestra recorrida por la Facultad, solo pudimos relevar dos imágenes fotográficas individuales de mujeres juristas: la Dra. Mónica Pinto, en la Galería de exdecanos y decana, y la Dra. Margarita Argúas, en el Instituto Gioja.

³² No contamos con datos sobre participación estudiantil de otros géneros o colectivos no binarios.

³³ En la actualidad, la proporción de mujeres y varones no se ha modificado en lo sustancial: según el último informe de gestión correspondiente al año 2018, la cantidad de estudiantes activos alcanza los 26.880, siendo mujeres el 60% de la población total estudiantil, y varones el 40% restante. Fuente: Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2018).

que los cuerpos escultóricos femeninos suelen aparecer, en muchos casos, relacionados con roles tradicionales o comportamientos asociados a estos roles, como la maternidad, la abnegación o el cuidado de los demás, o bien reforzando una vinculación de “extrañamiento” entre las mujeres y sus cuerpos que han sido definidos heterónomamente por el colectivo de varones (como en los desnudos que refuerzan la mirada masculina “depredadora”) (Berger, 1972; Beard, 2019).

Y las obras vecinas a la Facultad responden, precisamente, a estos mismos perfiles característicos. Entre los primeros cabe mencionar “La mujer del éxodo”, de Luis Falcini (figura inspirada, según el autor, en una madre que acababa de perder a su hijo), y el “Monumento a Eva Perón”, de Ricardo Gianetti; entre los segundos, “La Primavera”, de Ernesto León Drivier; “Eva desnuda”, de Charles Despiau, ambas en Paseo de las Esculturas, y la “Venus de los trapos”, de Michelangelo Pistoletto, en el Museo Nacional de Bellas Artes (exposición temporaria).

“LA MUJER DEL ÉXODO”, DE LUIS FALCINI. ESCULTURA EN PIEDRA RECONSTITUIDA, JARDINES DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES



DE PEDAGOGÍAS Y PAISAJES: ESCULTURAS E INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. UN ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO
ANDREA L. GASTRON

“LA PRIMAVERA”, DE ERNESTO LEÓN DRIVIER. PASEO DE LAS ESCULTURAS



“EVA DESNUDA”, DE CHARLES DESPIAU. PASEO DE LAS ESCULTURAS



Fotografías: Andrea L. Gastron (2019)

La significación estética y el impacto visual del antagonismo de los roles tradicionales de género, que se reflejan en la postura corporal de sus dos figuras protagónicas, son explícitos en sendas obras también cercanas a la Facultad, y muy próximas entre sí: el “Monumento a Eva Perón”, de Ricardo Gianetti, emplazado en la Plaza Evita Perón (predio de la Biblioteca Nacional), y el “Monumento ‘Canto a la Argentina’-Homenaje a Rubén Darío”, de José Fioravanti, ubicado en la Plaza que lleva por nombre el del poeta nicaragüense recién mencionado.³⁴

Poner en diálogo ambas representaciones es un ejercicio revelador de cómo son construidos y reforzados los roles de varones y mujeres en la sociedad a través del arte: la actitud de servicio, y el cuerpo en movimiento y etéreo de Duarte, contrastan fuertemente con la imagen de Darío, sentado, sosteniendo un libro y centrado en sus pensamientos, abstraído en el mundo de las ideas. La “sensibilidad femenina” vs. la “razón masculina” se muestran, así, a tan solo un cruce de avenida de distancia.

“MONUMENTO A EVA PERÓN”, DE RICARDO GIANETTI. PLAZA EVITA PERÓN, RECOLETA



³⁴ La historia de sus respectivos lugares de emplazamiento merece una mención especial. El monumento que rinde homenaje a Rubén Darío y su creación estaba localizado

DE PEDAGOGÍAS Y PAISAJES: ESCULTURAS E INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. UN ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO
ANDREA L. GASTRON

“MONUMENTO ‘CANTO A LA ARGENTINA’-HOMENAJE A RUBÉN DARÍO”, DE JOSÉ FIORAVANTI. PLAZA RUBÉN DARÍO, RECOLETA



Fotografías: Andrea L. Gastron (2019)

La “Venus de los trapos”, de Michelangelo Pistoletto, fue exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes en 2019 como parte de una colección temporaria, y si bien, a diferencia del resto de las estatuas de mujeres

en el predio donde hoy se encuentra el que celebra la figura de Eva Perón. Aquel había sido colocado allí por su cercanía con el edificio de la Biblioteca Nacional, teniendo en cuenta que se trata del tributo a un escritor y poeta. Anteriormente, esa zona había estado ocupada por la residencia del Presidente Juan Perón y su segunda esposa. Fue en ella donde se produjo el fallecimiento de Evita, y donde miles de argentinos le tributaron su homenaje. La residencia fue demolida luego de la Revolución Libertadora, en 1955, precisamente para evitar que se convierta en un lugar de culto popular y protesta social. Por esta razón, se decidió el traslado de la estatua de Rubén Darío al predio que ocupa actualmente.

seleccionadas, no fue ubicada al aire libre, la hemos escogido porque su lugar de emplazamiento es el museo de arte público más importante y tradicional de la Ciudad de Buenos Aires,³⁵ y el más cercano a la Facultad.³⁶

La “Venus de los trapos” es una obra icónica del *arte povera* realizada en hormigón y pintura acrílica en 1967, que critica la sociedad de consumo, al tiempo que se propone vincular “el concepto clásico de lo sublime a la vida ordinaria” (Duprat, 2019).

Pero si la analizamos desde la perspectiva de género, la obra resulta tan emblemática como problemática: es una recreación de la famosísima *Afrodita de Cnido*,³⁷ ícono de la desnudez femenina en el arte occidental, que plantea una tensa relación entre la estatua femenina y un supuesto espectador masculino (relación que ha permanecido vigente a lo largo de los siglos; así, Berger, 1972). Además, apela a un estereotipo muy difundido: la preocupación excesiva de las mujeres por la ropa (ver imagen en página siguiente).

V. EXPOSICIONES TEMPORARIAS EN LA FACULTAD: DOS OBRAS PLÁSTICAS

Las exposiciones artísticas temporarias de la Facultad revisten para nosotros un especial interés, y fueron incluidas en este trabajo teniendo en cuenta, precisamente, su efímera duración.

³⁵ Por su ubicación al interior del predio, la obra estaba colocada a la entrada de un amplio salón, el más próximo a la puerta de acceso principal del museo, de manera que gozaba de una alta visibilidad respecto de las otras obras exhibidas en el MNBA.

³⁶ Tanto el edificio del MNBA como el de la Facultad de Derecho están rodeadas de parques y plazas; por esta razón, son construcciones que permiten una amplia perspectiva visual. La parte posterior del Museo es paralela a la Avenida Figueroa Alcorta, es decir que se trata de la construcción más cercana a la Facultad.

³⁷ Esta estatua en mármol atribuida a Praxíteles fue elaborada alrededor del año 330 a.C. Su nombre alude a la diosa y su lugar de procedencia (la ciudad griega de la costa oeste de la moderna Turquía). Es considerada un hito del arte antiguo, porque simboliza, por primera vez en la historia del arte occidental europeo, a una figura femenina desnuda de tamaño natural, tras siglos en los que las esculturas de mujeres eran representadas completamente vestidas. Cuenta la leyenda de un muchacho perdidamente enamorado de la estatua, que se suicidó luego de haber pasado una noche en su compañía y haber eyaculado sobre ella. Si bien la versión original se perdió hace tiempo, su fama fue tal que se realizaron centenares de réplicas, algunas de las cuales se han conservado (BEARD, 2019).

DE PEDAGOGÍAS Y PAISAJES: ESCULTURAS E INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. UN ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO
ANDREA L. GASTRON

“VENUS DE LOS TRAJOS”, DE MICHELANGELO PISTOLETTO. MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES (EXPOSICIÓN TEMPORARIA)



Fotografía: Andrea L. Gastron (2019)

Hay varias razones que explican este interés. En primer lugar, razones que obedecen a una dinámica cultural que hoy afecta al arte en general: ellas representan un arte de vanguardia, en comparación con las colecciones permanentes.

En efecto, a partir del siglo XX, los artistas de vanguardia comenzaron a cuestionar ciertos parámetros básicos asociados a la conservación del patrimonio en museos destinados a preservar algunos objetos considerados valiosos (como las estatuas de la antigua Grecia) en detrimento de otros objetos “cuya destrucción no era preocupante”. Un impulso igualitario y democratizante pareció imponerse en contra de la institución

del museo, a la par que la conducta social contemporánea parece estar actualmente gobernada por reglas según las cuales el orden de las cosas posee un carácter transitorio (Groys, 2016).

Por eso, el arte actual no produce obras; más bien, crea eventos artísticos, performances y exhibiciones temporarias. El arte se ha vuelto *fluido*, lo cual implica que los museos han dejado de ser lugares para colecciones permanentes, sumergiéndose ellos mismos en el flujo del tiempo, mientras que las obras plásticas circulan constantemente de una colección a otra, dependiendo cada vez más del contexto, el cual pasa a formar parte de su sentido. Así, la concepción moderna parece tener la intención de contradecir el “propósito original” del arte: detener el fluir del tiempo (Groys, 2016).

El concepto de flujo utilizado por Groys es pertinente a la hora de caracterizar la función de la propia Facultad, puesto que ella ha ido mutando con el transcurso del tiempo. Hoy, además de su papel como sede de una carrera tradicional y de su vinculación con el poder político y judicial, la Facultad es parte de una movida cultural, en tanto concentra actividades artísticas de diversa índole, tales como conciertos, encuentros corales, exposiciones, seminarios, cursos y talleres de expresión artística, teatro, cine, etc.³⁸

Esta movida no sólo se muestra hacia adentro de la propia institución, sino también hacia el exterior: el entorno cultural de la Facultad es considerado privilegiado,³⁹ pero también lo es su entorno urbanístico, en el seno de una ciudad en la cual se despliegan vastas desigualdades propias de las grandes capitales latinoamericanas del siglo XXI, consecuencia de

³⁸ Muchas de estas actividades, que gozan de gran prestigio, dependen de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Facultad.

³⁹ Así, la manzana en que se yergue el edificio se encuentra muy próxima a otros sitios de interés cultural o artístico de la ciudad, como el ya citado Museo Nacional de Bellas Artes, el Cementerio de la Recoleta, el Centro Cultural Recoleta, etc., y a obras arquetípicas de la ciudad exhibidas al aire libre: la *Floralis Genérica* de Eduardo Catalano, situada en la Plaza de las Naciones Unidas; el Busto de Fernando Botero en el Parque Thays, etc. Por otro lado, la Facultad de Derecho participa de *La noche de los museos*, evento organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde el año 2004, que es descrito oficialmente como “el mayor encuentro cultural de la Ciudad”: durante una noche al año, los museos y espacios culturales públicos y privados permanecen abiertos con una programación especial y con entrada libre (Fuente de información: Buenos Aires Ciudad. Página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2019).

la “territorialización” que se produce en sociedades altamente excluyentes como la nuestra (Casagrande, 2019).

Y aquí reside un segundo orden de razones que explican nuestro interés en este tipo de exposiciones: ellas resultan muy atractivas para el público; atraen por la novedad, y porque se sabe que estarán expuestas por un lapso de tiempo limitado. De manera que los estudiantes, docentes, empleados o en general cualquier transeúnte (ya que las muestras son de acceso libre y gratuito) frecuentan los amplios salones del edificio al saber que las obras exhibidas se renuevan permanentemente.

Las exhibiciones temporarias se planifican con un año de anticipación, y están a cargo de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil. Las decisiones en la selección de las muestras tienen en cuenta criterios predominantemente estéticos en cuanto a su calidad, haciendo lugar a la mayor cantidad posible de artistas profesionales, de distintas corrientes y estilos (arte figurativo, arte abstracto, etc.), tanto de autores reconocidos (Antonio Pujía y Ponciano Cárdenas han expuesto en la Facultad) como emergentes.⁴⁰

A modo de ejemplo, si tomamos el año 2019, hasta comienzos de diciembre se habían desarrollado treinta y seis muestras plásticas, que incluyeron pinturas, dibujos, esculturas, grabados, arte textil, fotografía, afiches, mosaico, intervenciones, performances, técnicas mixtas, coreografías, etc. (Fuente de información: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar estudiantil, 2019b).

Las exhibiciones temporales contrastan con las estatuas, monumentos y bustos permanentes. En un mismo territorio, ellas ponen en tensión un uso del espacio y del tiempo compartidos acaso irreconciliables; el contraste en la duración de las obras exhibidas no hace sino destacar las diferencias de la función del arte en su relación con el poder: ¿legitimación o resistencia?

⁴⁰ Este espacio fue concebido a instancias de la pintora y muralista Zulma García Cuerva, quien forma parte del *staff* de Extensión Universitaria, con el propósito de sensibilizar a los espectadores y juristas, y también como un ámbito abierto a distintos artistas y corrientes estéticas. La actividad fue avalada e incluso estimulada por los sucesivos decanatos a través del tiempo, y poco a poco fue comenzando a integrar y acompañar proyectos académicos, tanto a nivel de los departamentos e institutos de la Facultad como de las cátedras.

Plantear la pregunta en estos términos nos lleva a reconocer la dimensión política del arte, el valor cultural que una obra artística puede contener y las luchas que lo atraviesan, según lo adelantamos en la *Introducción*. Como postula Walter Benjamin, el arte trasciende su mero valor estético, definiendo dos modalidades antagónicas del ser de la obra: una, a favor del historicismo de los vencedores, y la otra, como objeto de la memoria de los vencidos (Molano, 2014).

Las tensiones que estas dos modalidades presentan se constituyen, así, en vectores organizadores de los sentidos del arte y sus manifestaciones a lo largo de la historia. En este marco, nuestro objeto de estudio no constituye la excepción: es en las exposiciones temporarias donde podemos advertir atisbos de una “conciencia crítica” acaso ausente en una estética destinada, por definición, a convalidar los espacios del poder.

De las exposiciones temporarias, nuestra elección recayó en la muestra del taller esencialista,⁴¹ cuyas obras se exhiben todos los años en la Facultad, habiendo sido uno de los primeros en exponer en sus salones. Se trata de un taller de investigación plástica y pedagógica que goza de gran consideración, tanto en la Argentina como en el exterior.

Como presupuesto epistemológico, esta escuela se propone de manera explícita romper con aquello que para el derecho es esencial: el canon. Así, “esencialismo en el arte no es el resultado de la aplicación de normas o reglas que dirigen el trabajo”. Por el contrario, surge de “una experiencia artística vivida con intensidad y su tiempo de realización, un terreno de siembra (...) El artista no parte de un modelo al cual está sometido, sino que el cuadro es el resultado flamante de sus elecciones y sus rechazos al que su experiencia de realización y su deseo lo condujo. El deseo, verdadero impulso vital, es el que alimenta el hacer...” (Fuente de información: Arteinformado, 2019).

Paradójicamente, en esta búsqueda, el reconocimiento al orden no desaparece de la escena, sino que aparece por detrás, tal vez como una acción a ser desarrollada, un horizonte a ser asumido, una meta implícita: una de las colecciones a cargo de los esencialistas, expuesta en 2017, recibió por

⁴¹ La denominación oficial de la muestra, según puede leerse en la página de la Facultad, es “taller de investigación plástica esencialista”. Fuente de información: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (2019b).

nombre, precisamente, “Legalizar el Caos”. Al igual que en las prácticas jurídicas, el vaivén entre el orden y la anarquía forma parte de los aspectos más sorprendentemente humanos que habitan estas producciones.

Dentro de las obras presentadas como parte de la muestra exhibida entre el 10 y el 30 de octubre de 2019 en el Salón de los Pasos perdidos,⁴² seleccionamos dos instalaciones.

Según Helena Distéfano (2019), cofundadora del esencialismo pictórico junto a Heriberto Zorrilla, una *instalación* es un género artístico que básicamente consiste en una escenografía sin obra. Por eso, permite y, más aún, impulsa al espectador a participar/interactuar con la obra. Tiene carácter efímero y está estrechamente vinculada al uso de material descartable o que no tenga un uso comercial. Se busca en ella la idea de un decorado o parafernalia que corte con el convencionalismo; va en contra de un orden o movimiento, a los que se intenta transgredir.

“RESILIENCIA”, OBRA COLECTIVA ESENCIALISTA, JUNTO A “LA JUSTICIA”, DE CARLOS DE LA CÁRCOVA. SALÓN DE PASOS PERDIDOS



Fotografía: Andrea L. Gastron (2019)

⁴² Este salón ocupa un vasto espacio de 650 m² y doble altura (14 metros) en su parte anterior; en su interior se repiten las catorce columnas neodóricas de la fachada del edificio (Fuentes de información: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, 2012; Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, 2019a y 2019b).

“Resiliencia” es la primera de las instalaciones que vamos a analizar aquí. Se trata de una obra colectiva,⁴³ que interpela a sus espectadores formulándoles un convite con estas palabras a modo de bienvenida: “Dejate llevar - Ingresá - Sentí - Vivenciá - Probá - Respirá - Soñá - Relajá - Caminá”.

Sin embargo, bajo esta aparente invitación a introducirnos en un espacio sensorial placentero, se esconde la cruda realidad (el nombre de “resiliencia” no pudo haber sido puesto en vano): el parentesco que estas paredes de cartón presentan con las casas que habitan las villas de emergencia de la ciudad, apenas unas pocas manzanas distantes del hogar que ahora les sirve de cobijo, lejos está de ser casual.

En efecto, a poco de agudizar la mirada, surge la crítica despiadada a la élite dirigente frente a una pobreza y una desigualdad nada ajenas a la “Justicia” que se yergue, colosal y de piedra, a sus espaldas. Si tenemos en cuenta que la muestra fue instalada en el mismo mes de un año electoral, el dato no es menor...

“RESILIENCIA” (OBRA COLECTIVA). SALÓN DE PASOS PERDIDOS. PAREDES LATERALES (DETALLE)



⁴³ Son sus autores: Sandra Fernández, Liz Peñalba, Nora Chirom, Juan Echeverría, Mariano Slocco, Juan Trevisi, Pedro Minnicelli, Leni Ladino y Daniel Porpiglia.



Fotografías: Andrea L. Gastron (2019)

La segunda de las obras bajo análisis formula una crítica a la sociedad tecnológico-tecnocrática (en términos de Agulla), representada aquí por la alusión a las redes sociales. En la sociedad de las pantallas, el orden económico y cultural se torna despiadado, y las personas pierden la cabeza y se des-humanizan en pos del ansiado “like”: el pulgar hacia arriba del *césar* simbolizaba además, en la antigua Roma, cuna del derecho privado europeo, la diferencia entre la vida y la muerte.

Tres palabras ocupan el lugar de la cabeza; una de ellas está resaltada: “Pesa el like”, palabra inglesa (lingua franca digital), esta última con la que se designa, en burdo contraste con la ansiada aprobación (¿de quién o de quiénes?), el amor, el gusto, el querer, el agrado...

Pero el título de la obra no es más que una quimera, una verdadera *contradictio in terminis*: está claro que ya nada “pesa” cuando se ha perdido la cabeza. Y en este sentido, cabe agregar que la cabeza no sólo simboliza la mente, sino también la vida espiritual (así, por ejemplo, en el arte medieval) (Cirlot, 2011).

La referencia al amor y al reconocimiento ajeno, en una obra producida por catorce mujeres, no deja de ser un dato relevante en la sociedad patriarcal, signada por violencias de distintos tipos, que se reproducen también a través de las redes sociales: el torso del maniquí parece masculino y bien torneado.

Por otro lado, en la Facultad de Derecho, no puede pasar desapercibido que incluso uno de los íconos de la justicia en Occidente, la balanza de dos platillos, está presente y forma parte de la instalación.

Como en las pantallas de los celulares, la espalda de la ¿persona? que sostiene la balanza tampoco está a la vista del público: por la manera en que la instalación está colocada, ella queda afuera, mirando hacia un exterior apenas intuido por la luz que penetra desde la ventana.

“PESA EL LIKE” (OBRA COLECTIVA ESENCIALISTA). SALÓN DE PASOS PERDIDOS⁴⁴



Fotografía: Andrea L. Gastron (2019)

⁴⁴ Son sus autoras: Enriqueta Alcorta, Patricia Bernal, Marta Cruz, Edith De la Vega, Isabel Montes Eire, Vivian Fraser, Gisela Floridi, Emilia Ghirardi, Sandra Girolimetto, Romina Mont, Norma Novelo, Liliana Parrilla, Norma Ruiz y Eulogia Sierra.

CONCLUSIONES

El presente trabajo nace a partir de la necesidad de poner en cuestión la estética habitual de la enseñanza jurídica, y de reflexionar acerca de las características de las obras plásticas que acompañan las prácticas y los procesos educativos en derecho.

A lo largo del trabajo, observamos que las obras plásticas asociadas a la justicia y al derecho forman parte de los dispositivos visuales que, al igual que los muebles, adornos, implementos técnicos pedagógicos o la moda, conforman el escenario cotidiano de actuales y futuros operadores jurídicos.

Por otro lado, la estatuaría pública, así como las circunstancias que rodean a las respectivas ubicaciones y recorridos de las obras plásticas, reflejan, a la vez que reinterpretan y redimensionan, los roles y estereotipos de género en la sociedad, los cuales incluyen contradicciones y ambigüedades: mientras que, en muchos casos, funcionan reforzando los status y roles tradicionales, en otros casos (los menos), los cuestionan.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires nos brinda una interesante oportunidad para conocer algunas implicancias de las localizaciones e instalaciones de las obras plásticas asociadas al mundo de las leyes y las prácticas jurídicas, en tanto se trata de una casa de estudio de gran prestigio académico, que, amén de su papel en la formación jurídica de las élites del poder político, cumple asimismo una importante función cultural en la ciudad capital de nuestro país.

En general, observamos que la selección de las personalidades ilustres reconocidas a través de las obras escultóricas permanentes exhibidas al interior de la Facultad es coherente con las que son emplazadas en otros espacios institucionales, públicos o semipúblicos de nuestro país y de países vecinos: si bien se encuentran localizadas en un contexto latinoamericano y periférico, se asocian a una estética del derecho propia de la cultura occidental europea.

Las características de la estatuaría permanente ponen también en evidencia la ausencia de colectivos sociales desaventajados en la estructura de poder político, jurídico y académico, como las mujeres, y sus particulares modos de expresión artística.

Al mismo tiempo, quedan configurados ciertos espacios que cuestionan el orden jurídico y social, constituyéndose como ámbitos críticos, de resistencia o de vanguardia. Nos referimos, concretamente, a las exposiciones artísticas temporarias. Ellas introducen el tratamiento de temas negados, ignorados o considerados “incómodos” por el arte hegemónico y la defensa de una estética no tradicional, a la vez que rompen con el canon.

En ocasiones, estas escuelas pugnan por una sociedad más inclusiva, como cuando admiten, o promueven abiertamente, la autoría de artistas subalternizadas/os por su género en el mundo actual. Sin embargo, según pudimos comprobar en el caso de la “Venus de los trapos”, no todo arte vanguardista implica una crítica al orden patriarcal.

Es de esperar que, en la medida que las mujeres e identidades de género no binarias se consoliden en los puestos de decisión política, educativa y judicial, las imágenes escultóricas emplazadas en los ámbitos jurídicos académicos, y en otros ámbitos públicos, comiencen a reflejar una realidad social y jurídica distinta.⁴⁵

Probablemente, estos procesos impliquen nuevas “desnaturalizaciones” de las pedagogías y los paisajes del derecho. Pero esta dinámica nunca es lineal: el camino está sembrado de avances y retrocesos. Así que el futuro, como siempre, tendrá la última palabra.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGULLA, Juan Carlos (1984), *La promesa de la sociología*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano.

Arteinformado. Espacio iberoamericano del arte (2019), “Esencialismo. Exposición en Buenos Aires, Argentina. Descripción de la Exposición”. Recuperado de <<https://www.arteinformado.com/agenda/f/esencialismo-172953>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].

⁴⁵ En momentos en que este trabajo es redactado, está desarrollándose un interesante movimiento, destinado a cuestionar las desigualdades de género al interior de la propia Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, tanto a nivel institucional como por fuera de la propia institución académica. Confluyen en este sentido la conformación del Programa de Género y Derecho, el Área de Igualdad de Género y Diversidad para Estudiantes dependiente de la Subsecretaría Académica y la Red de Profesoras de la Facultad de Derecho-UBA.

- BEARD, Mary (2019), *La civilización en la mirada*, Buenos Aires, Crítica.
- BENJAMIN, Walter (2001), *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Madrid, Taurus.
- BERGER, John (1972), *Modos de ver*. Recuperado de <<http://www.historiadeltraje.com.ar/archivos/Modos-de-Ver-John-Berger.pdf>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- BOURDIEU, Pierre (1999), *Meditaciones pascalianas*, Barcelona, Anagrama.
- BRIGEIRO, Mauro (2016), *Género, vejez y envejecimiento. Guía de trabajo para la reflexión con profesionales y personas adultas mayores*, Santiago de Chile, Red Latinoamericana de Gerontología.
- Buenos Aires Ciudad. Página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2019). "La noche de los museos". Recuperado de <<http://lanochedelosmuseos.gob.ar/2019/lnm/es/home>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- CASAGRANDE, Agustín (2019), "Del progreso estatal al presentismo local. Historia sociológica y sociología jurídica en las aulas de derecho", en FUCITO, Felipe, Enrique ZULETA PUCEIRO y Andrea GASTRON (comp.), *Temas socio-jurídicos fundamentales*, Serie Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Departamento de Ciencias Sociales (en vías de publicación).
- CASTELLS, Manuel (2019), *Lectio doctoralis* con motivo de entrega del doctorado honoris causa de la UBA a Manuel Castells, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2019. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?list=PL9y1i2ILzxID7UllxszyPYkF2XjRPOtW6A&time_continue=1344&v=D1sjXwHDixo&feature=emb_logo> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- CIRLOT, Juan Eduardo (2011), *Diccionario de símbolos*, 15ª ed., Madrid, Siruela.
- CUÉLLAR CAMARENA, Andrea, Exposición inédita, en el marco del evento "La Justicia" de Lola Mora, en su propia casa. Mesa redonda y estreno del film documental del Mauro Caggianelli, organizado por el Proyecto UBACYT 2002015 0100152BA: "Cinceles y martillos, balanzas y espadas: Las representaciones escultóricas de la Justicia en Buenos Aires" y el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la UBA, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el 12 de setiembre de 2019.
- DE LA FUENTE, Gloria y María Eduvigis SÁNCHEZ MARTÍN (2000), "La socialización anticipada en la Universidad. El caso de los estudiantes de magisterio y educación social", en *Revista de educación*, nro. 321, pp. 269-290. Recuperado de <<http://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/72661/008200230090.pdf?sequence=1>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].

- DISTÉFANO, Helena (2019), Exposición en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con motivo de la muestra anual del taller de investigación plástica esencialista, el día 25 de octubre de 2019.
- DUPRAT, Andrés (2019), Afiche acompañando la exposición de Michelangelo Pistoletto exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes en el marco de Bienalsur, entre los días 23 de junio al 25 de agosto de 2019.
- Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2018), Informe del primer año de gestión del Decano Alberto J. Bueres al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Recuperado de <<http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/informe-de-gestion-2018.pdf>> [Fecha de consulta: 24 de junio de 2020].
- FERREIRO, Lidia H. (2019), *Los colosos de Buenos Aires*, Mecenazgo, declarado de interés cultural, Buenos Aires.
- FUCITO, Felipe (2014), *Investigación sobre la educación jurídica en la Facultad de Derecho de la UBA*, Buenos Aires, Fundejus.
- GARCÍA CANCLINI, Néstor (1989), *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*, México, Grijablo.
- GASTRON, Andrea L. (2019a), "Aproximaciones a una estética del derecho con perspectiva de género: El caso de las esculturas y su relevancia para el estudio de los derechos humanos", en TINANT, Eduardo Luis (dir.), *Anuario de bioética y derechos humanos 2019*, Buenos Aires, Instituto Internacional de Derechos Humanos. Capítulo para las Américas, pp. 122-133.
- (2019b), "Esculturas y derecho: Una lectura de género", comp. por GONZÁLEZ, Manuela, Marisa A. MIRANDA y Daniela ZAIKOSKI BISCAY, *Género y derecho*, Santa Rosa, Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa, pp. 37-52.
- GERLERO, Mario Silvio (2018), *Haciendo Sociología Jurídica*, Visión Jurídica, Buenos Aires.
- GOMBRICH, Ernst (1971), "Personification", en BOLGAR, R. R. (ed.), *Classical Influences in European Culture AD 500-1500*, Cambridge University Press, pp. 247-257.
- GONZÁLEZ, Manuela, Carlos LISTA *et al.* (2011), "La formación de los abogados y la educación jurídica en la Argentina", en GONZÁLEZ, Manuela G. y Carlos A. LISTA (comps.), *Sociología jurídica en la Argentina: tendencias y perspectivas*, Buenos Aires, Eudeba, pp. 297-352.
- GONZÁLEZ GARCÍA, José M. (2016), *La mirada de la Justicia. Ceguera, venda en los ojos, velo de ignorancia, visión y clarividencia en la estética del derecho*, Madrid, Antonio Machado Libros.

- GROYS, Boris (2016), *Arte en flujo. Ensayos sobre la evanescencia del presente*, Buenos Aires, Caja Negra.
- GUZMÁN, Georgina (2017), "Mujeres y artes en la Argentina finisecular: de la fascinación al olvido", en ROSA, María Laura y Soledad NOVOA DONOSO (ed.), *Compartir el mundo. La experiencia de las mujeres y el arte*, Santiago de Chile, Ediciones metales pesados.
- HEGEL, Georg W. F. (1989), *Lecciones sobre la estética*, Madrid, Akal.
- LÁZARA, Juan Antonio (2010), "Dos siglos de representaciones artísticas de la libertad", en *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados*, nro. 53, pp. 5-64. Recuperado de <http://www.eseade.edu.ar/files/riim/RIIM_53/53_1_lazara.pdf> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- MALDONADO, Susana, Exposición inédita, en el marco del evento *Transformaciones socio-jurídicas*, organizado por el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Red Iberoamericana de Trabajo con las Familias, el 15 de noviembre de 2019.
- MAZA, María del Carmen (2015), "Un sueño inconcluso", en *Revista Cruz del Sur*, año V, nro. 12 especial, pp. 11-202.
- MERTON, Robert (1968), *Teoría y estructuras sociales*, México, FCE.
- MOLANO, Mario Alejandro (2014), "Walter Benjamin: historia, experiencia y modernidad", en *Ideas y valores*, vol. LXIII, nro. 154, Bogotá, pp. 165-190. Recuperado de <<http://www.scielo.org.co/pdf/idval/v63n154/v63n154a07.pdf>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- ORTIZ, Tulio, *Reseña histórica. Sinopsis sobre la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/institucional/historia/index_07.php> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- OZONAS, Lidia y Alicia PÉREZ (2010), "Las representaciones de las mujeres en la exposición permanente del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén", en TESTA, Amalia, Cecilia LAGUNAS y Nélica BONACORSI (eds.), *Cultura, saberes y prácticas de mujeres*, EDUCO-Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, pp. 63-77.
- RAFFIN, Marcelo (2016), "Introducción a la teoría de Pierre Bourdieu", en *Sociedad, cultura y poder. Reflexiones sobre teoría social*, Buenos Aires, Eudeba, pp. 223-234.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, María Isabel (2006), "Las imágenes de la Justicia en la Edad Moderna: génesis y análisis iconográfico", en *Anales de Historia del Arte*, vol. 16, pp.103-129. Recuperado de <<https://revistas.ucm.es/index.php/ANHA/article/view/ANHA0606110103A>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].

- TÜNNERMANN BERNHEIM, Carlos (2003), *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*, Unión de Universidades de América Latina, México. Recuperado de <http://www.uchile.cl/documentos/la-universidad-latinoamericana-ante-los-retos-del-siglo-xxi_113390_2_2208.pdf> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- Universidad de Buenos Aires, coordinación general de Planificación Estratégica e Institucional. Censo de estudiantes 2011. Resultados finales. Recuperado de <<http://www.uba.ar/institucional/censos/Estudiantes2011/estudiantes2011.pdf>> [Fecha de consulta: 24-7-2020].
- Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Asuntos institucionales, Galería de arte, Instituto Gioja. Recuperado de <<http://www.derecho.uba.ar/arte/galeria-de-arte-gioja.php>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Asuntos institucionales, Galería de arte, "Pasos perdidos". Recuperado de <<http://www.derecho.uba.ar/arte/galeria-de-arte-pasos-perdidos.php>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho (2012). "La noche de los museos", 10-11-2012 [folleto].
- Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar estudiantil (2019a). Muestra Anual del Taller de Investigación Plástica Esencialista. Recuperado de <<http://www.derecho.uba.ar/extension/muestras-plasticas/muestra-anual-del-taller-de-investigacion-plastica-esencialista>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar estudiantil (2019b). Muestras Plásticas. Galería de imágenes. Recuperado de <<http://www.derecho.uba.ar/extension/muestras-plasticas-galerias.php>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Secretaría de Investigación, Dirección de Relaciones Institucionales (2008). Guía de visitantes. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/institucional/rinstitucionales/guia_visitantes.pdf> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- Università di Bologna. Alma mater studiorum. Página web oficial. Recuperado de <<https://www.unibo.it/it/ateneo/chi-siamo/la-nostra-storia/luniversita-dal-xii-al-xx-secolo>> [Fecha de consulta: 24-6-2020].
- VIGORITO DRIGO, Eduardo (2020), *A estética da justiça na indumentária do candomblé: O caso de Xangô*, Universitat de Girona, Máster en Cultura jurídica (inédito: Trabajo final de maestrado).

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS

- “Amancio Alcorta”, de Leon Ernest Drivier (cabeza con pedestal). Facultad de Derecho (UBA). Hall de la Reforma Universitaria, Planta Principal. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Antonio Malaver”, de Alexandre Falguière. Facultad de Derecho (UBA). Hall de la Reforma Universitaria, Planta Principal. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Dalmacio Vélez Sarsfield” (busto con pedestal). Facultad de Derecho (UBA). Hall situado en Planta Principal. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Dalmacio Vélez Sarsfield” (busto). Facultad de Derecho (UBA). Hall de entrada a Sala de Profesores, Planta Principal. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Eva desnuda”, de Charles Despiau. Paseo de las Esculturas. Autora: Andrea L. Gastron.
- Grupo escultórico “La Paz”, “La Justicia” y “El Trabajo”, de Lola Mora (calco). Detalle. Palacio del Congreso, Ciudad de Buenos Aires. Autora: Michelle Chavez Stefanelli.
- “José Manuel Estrada”, de Manuel Bercelli. Facultad de Derecho (UBA). Hall de la Reforma Universitaria, Planta Principal. Autora: Andrea L. Gastron.
- “José María Moreno” (busto). Facultad de Derecho (UBA). Hall de entrada a Sala de Profesores, Planta Principal. Autora: Andrea L. Gastron.
- “José María Moreno”, de Alexandre Falguière. Facultad de Derecho (UBA). Hall de la Reforma Universitaria, Planta Principal. Autora: Andrea L. Gastron.
- “José María Moreno”, de Alexandre Falguière (estudio). Museo Histórico de la Facultad, 1^{er} piso. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Juan B. Alberdi”, de Luis Perloti (Busto con pedestal). Facultad de Derecho (UBA), Instituto “Ambrosio L. Gioja”, 1^{er} piso. Autora: Andrea L. Gastron.
- “La Justicia”, de Carlos de la Cárcova. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Autor: Sergio Lobosco.
- “La Libertad”, de Roberto Capurro. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Autora: Michelle Chavez Stefanelli.
- “La mujer del éxodo”, de Luis Falcini (frente). Jardines del Museo Nacional de Bellas Artes. Autora: Andrea L. Gastron.
- “La mujer del éxodo”, de Luis Falcini (perfil). Jardines del Museo Nacional de Bellas Artes. Autora: Andrea L. Gastron.
- “La Primavera”, de Ernesto León Drivier. Paseo de las Esculturas. Autora: Andrea L. Gastron.

- “Monumento a Eva Perón”, de Ricardo Gianetti. Plaza Evita Perón, Recoleta. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Monumento ‘Canto a la Argentina’. Homenaje a Rubén Darío”, de José Fioravanti. Plaza Rubén Darío, Recoleta. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Pesa el like” (obra colectiva esencialista). Salón de Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Raymundo Salvat”, de H. Affanni (busto). Facultad de Derecho (UBA). Hall de la Reforma Universitaria, Planta Principal. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Resiliencia”, obra colectiva esencialista, junto a “La Justicia”, de Carlos de la Cárcova. Salón de Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Resiliencia” (obra colectiva). Paredes laterales (detalle: lado derecho). Salón de Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Resiliencia” (obra colectiva). Paredes laterales (detalle: lado izquierdo). Salón de Pasos Perdidos, Facultad de Derecho, UBA. Autora: Andrea L. Gastron.
- “Retratos de ex presidentes argentinos egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a lo largo del tiempo”. Hall de entrada (detalle). Autora: Andrea L. Gastron.
- “Venus de los trapos”, de Michelangelo Pistoletto. Museo Nacional de Bellas Artes (exposición temporaria). Autora: Andrea L. Gastron.
- “Xangô”, de Horacio Otegui. Pintura obsequiada a Wilson Alves de Souza con motivo del homenaje que le fuera realizado en la Facultad de Derecho de la UBA. Autor: Wilson Alves de Souza.

Fecha de recepción: 5-12-2019.

Fecha de aceptación: 24-6-2020.